

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON
Identificación	C.C. 1.090.414.796

Contrato No.	CD-DP-4096-2022		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	NORTE DE SANTANDER		
Supervisor del Contrato	CARMEN OLAYA GIRON		
Valor	VR. INICIAL DEL CONTRATO: \$35.296.464 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar. -OTROSI No. 1 \$602.592 -OTROSI No.2 15.579.000 VR. TOTAL DEL CONTRATO: \$51.478.056 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	\$5.193.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO DE CUCUTA		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 169522	Fecha	20-09-2022

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4096-2022 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista **CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON** mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4096-2022, con sustento en las siguientes razones: (...) *De manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la CESION del contrato de prestación de servicios N° CD-DP-4096-2022 suscrito con la Defensoría del Pueblo y cuyo objeto es la: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. Esta solicitud obedece a que por situaciones relacionadas con mi seguridad personal derivadas de amenazas provenientes del Grupo Armado Ilegal E.L.N me veo en la necesidad de CEDER el contrato a partir del día 23 de Agosto de 2023 dado que me la situación de inseguridad actual me impide continuar con la ejecución contractual. Por lo anterior, agradezco que el proceso de cesión se haga lo más urgente posible ello con el objeto de disponer del tiempo necesario para realizar la entrega de los archivos de procesos y agendamiento de audiencias ya programadas. Para los efectos contractuales relacionados con la entrega de los procesos a mi cargo, comedidamente me coloco a disposición de la supervisora del contrato para efectos de la entrega de los expedientes y material probatorio a mi cargo(...)* 2.- Que mediante solicitud de cesión

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. Carmen Olaya Giron, se indica: (...)El contratista **CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCÓN**, mediante comunicación de fecha 14/07/2023 solicitó la cesión del contrato **CD-DP-4096-2022**, por situaciones de amenazas contra su vida teniendo que cambiar su lugar de residencia en una ciudad diferente a la ciudad de Cúcuta, razón que le impide continuar con la ejecución contractual. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa **PENAL GENERAL**, en la categoría **CIRCUITO** del municipio de **CÚCUTA**, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-DP-4096-2022**. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al señor **JORGE MALDONADO BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88216853** quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (...)”. Se solicita que la cesión del contrato No. **CD-DP-4096-2022** sea efectiva a partir del 24 de Agosto de 2023, ya que el contratista presto efectvamnete sus servicios hasta 30 de junio de 2023 y solicito suspensión del contrato desde el 1! de julio al 23 de agosto de 2023. Que el contratista **CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCÓN** ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(...).

3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se han realizado pagos a la fecha correspondientes al servicio prestado entre los meses de diciembre de 2022 a junio de 2023, por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.751.553)**, quedando un valor a ceder en el contrato de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.404.700) M.L.**, a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4096-2022		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$35.296.464	
VALOR OTROSI No. 1	\$602.592	
VALOR OTROSI No. 2	\$15.579.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$51.478.056	
VALOR PAGADO (honorarios de diciembre de 2022, y de enero a junio de 2023)	-	\$33.751.553
VALOR NO EJECUTADO POR ADICION DE CONTRATO		\$130.562
VALOR A LIBERAR POR LA SUSPENSION		\$9.174.300
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	\$2.016.941
VALOR A CEDER RP DE 2023	-	\$6.404.700
SUMAS IGUALES	\$51.478.056	\$51.478.056

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **ROBINSON CHAVERRA TIPTON** Director Nacional de Defensoría Pública, **JORGE MALDONADO BAUTISTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88216853**, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-DP-4096-2022**, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **JORGE MALDONADO BAUTISTA** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. **CD-DP-4096-2022**, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON** y **JORGE MALDONADO BAUTISTA**. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Vigente desde:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON, en calidad de **CEDENTE** cede a favor **JORGE MALDONADO BAUTISTA**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4096-2022, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 24 de Agosto de 2023, ya que el contratista presto efectivamente sus servicios hasta 30 de junio de 2023 y solicito suspensión del contrato desde el 1 de julio al 23 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4096-2022 es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.404.700) M.L**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima y décima primera del contrato No. CD-DP-4096-2022, así: 1. Para el mes de agosto de 2023 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.193.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

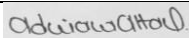
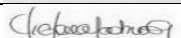
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)**para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4096-2022 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinadora del GR50	Victoria Maduro Goenaga	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.